

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 267-2018-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 049-2018-DOIM recibido en la Dirección General de Administración el 19 de febrero de 2018, por medio del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita viáticos y movilidad para realizar el servicio de levantamiento de información, organizarla y sistematizarla a fin de atender requerimientos de mantenimiento e Inversión en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril del 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Filial de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete,

Que, a requerimiento del Director General de Administración efectuado mediante Proveído Nº 466-2017-DIGA del 20 de febrero de 2018, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe Nº 206-2018-UPEP/OPP y Oficio Nº 189-2018-OPP (Expediente Nº 01059064) recibidos el 27 de febrero de 2018, indica que existe el Crédito Presupuestal para atender los viáticos y movilidad solicitado por el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a fin de realizar el servicio de levantamiento de información, organizarla y sistematizarla a fin de atender requerimientos de mantenimiento e Inversión en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 466-2017-DIGA del 20 de febrero de 2018, Oficio Nº 189-2018-OPP e Informe Nº 206-2018-UPEP/OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 27 de febrero de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220.

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a tres servidores administrativos, un funcionario y al Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, que realizarán el servicio de levantamiento de información, organizarla y sistematizarla a fin de atender requerimientos de mantenimiento e Inversión en la filial Cañete de esta Casa Superior de Estudios, a realizarse el 19 de febrero de 2018, según el siguiente detalle:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2		PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1		TOTAL S/.
		Monto por día	Nº DÍAS	Lima-Cañete-Lima	Nº de viajes	
01	CASTRO VIDAL RAÚL PEDRO (Director DOIM)	70.00	1	20.00	2	110.00
02	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO (Supervisor Técnico)	70.00	1	20.00	2	110.00
03	CRUZ GRIJALVA DIEGO(Técnico)	70.00	1	20.00	2	110.00
04	RODRIGUEZ URIBE JOSE LUIS	70.00	1	20.00	2	110.00
05	RIOS TORRES MARIA YRENE	70.00	1	20.00	2	110.00
TOTAL		350.00	05	200.00	10	550.00

3º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1 antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando los servidores beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.

4º DEMANDAR, que los mencionados beneficiarios presenten a la Dirección General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Académico, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2018 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

5º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Contabilidad, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OIM, OC, OPP, OCI, ORAA, OT, ORRH, UE,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.